

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2019-00386-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS informándole que el apoderado demandante presentó liquidación del crédito. Riohacha, D. T. y C., Febrero 04 de 2022.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

RIOHACHA – GUAJIRA.

*Riohacha, Febrero cuatro (04) del Dos Mil Veintidós
(2022)*

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	NUBIA YOLANDA NOSSA CASTRO.
DEMANDADO	ANDRES FELIPE ZAMBRANO CASTAÑO.
ASUNTO	CORRE TRASLADO LIQUIDACION CREDITO.
RADICADO	44-001-31-10-001-2019-00386-00

De la liquidación presentada, córrase traslado a la otra parte por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

